



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2194/15

VISTO:

Lo solicitado por la vecina Nélida Franzetti en Nota F-29 del 05 de julio de 2013, quien requiere excepción de lo reglamentado por ordenanza 1988/12 para la tramitación del plano de Mensura y Subdivisión, Futura Unión de los siguientes inmuebles: Lote 1, parcela 02-01-147-011, de José Omar Favaretto, y Lote 2, parcela 02-01-147-010, de Evangelina María Sol Stang (del cual la Sra. Franzetti tiene derecho real de usufructo); y

CONSIDERANDO:

Que se suscita el planteo a los fines de dividir y rectificar los límites de las parcelas 010 y 011, edificadas.

Que el pedido de excepción se origina en el incumplimiento del mínimo de superficie exigido por la Ordenanza N° 1988/12, la cual define para esta área de la ciudad parcelas de 1500 m².

Que no fue previsto dejar el espacio para calle colectora como ya lo exigían las ordenanzas vigentes al momento de la construcción.

Que se entiende que la presente situación no tiene especulación rentable, pues no incrementa el número de parcelas, sino que trata de solucionar un problema habitacional.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) FACÚLTASE al D.E.M a tramitar por vía de excepción el plano de Mensura y Subdivisión, Futura Unión de las parcelas designadas como 02-01-147-010/011.-

Art. 2º.-) ACÉPTESE para dicho proyecto el resultado de dos parcelas nuevas con superficies menores a las exigidas por la Ordenanza 1988/12.-

Art. 3º.-) DETERMÍNESE en el plano una Futura Línea Municipal (FLM), la que establecerá una franja de 14 metros paralela a la Ruta E-53 sobre la que no se podrá ampliar superficie cubierta nueva.-



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2194/15

Art. 4º.-) ESTABLÉCESE para la aprobación definitiva de los planos de Mensura y Subdivisión, Futura Unión, el cumplimiento del resto de los requisitos que determina la Ordenanza 1988/12 para dicho proyecto.-

Art. 5º.-) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 36ta., DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015, CONSTANDO EN ACTA N° 1623.-
